

## Trobo: Uruguay dio "un gran paso contra la burocracia" con la aprobación de la apostilla de La Haya

10.11.2011 | 14.59 → (emitido a las 8.48 Hs.)

[http://espectador.com/1v4\\_contenido.php?id=226003&sts=1](http://espectador.com/1v4_contenido.php?id=226003&sts=1)

**El Senado aprobó por unanimidad el convenio conocido como "apostilla de La Haya", por el cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros. Consultado por En Perspectiva, el diputado Jaime Trobo, del Partido Nacional, opinó que esto "es un gran paso contra la burocracia" y confió en que "la Cancillería la ponga en marcha rápidamente". El legislador detalló que esta apostilla "evita por lo menos cinco pasos" y que los efectos para los inversores que llegan a Uruguay "son muy beneficiosos". Además, Trobo explicó que esta iniciativa se aplica "para todo tipo de documentos, públicos y privados".**

JUAN ANDRÉS ELHORDOY:

¿Te pasó alguna vez de viajar al extranjero con un documento uruguayo y pasar por una burocracia muy larga y costosa para que ese documento fuera reconocido en el exterior?

EMILIANO COTELO:

Sí, podría decir que una vez.

JAE – Y también pasa, o pasaba, lo mismo con extranjeros que venían a Uruguay, que venían con un documento español, por ejemplo, y tenían que pasar por un largo trámite para que en Uruguay fuera reconocido.

Ese proceso engorroso tiene las horas contadas.

El Senado aprobó por unanimidad el convenio por el cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros. Esto es conocido como la "[apostilla de La Haya](#)". Es un beneficio para compatriotas radicados en el exterior y para extranjeros residentes en Uruguay.

Suena raro esto de apostilla de La Haya. Tenemos que remontarnos al 5 de octubre de 1961, día en que fue suscripto este convenio. Ahora, casi 50 años, este es ratificado en el Parlamento uruguayo.

Uruguay es el país número 104 en adherirse a este tratado.

Estamos recibiendo al diputado nacionalista Jaime Trobo. ¿Cómo podríamos definir esto que fue votado por unanimidad y que aparentemente arroja enormes beneficios, muy simples, para muchos de los trámites que se puede hacer cuando se va al exterior o cuando se viene al Uruguay?

JAIME TROBO:

Es un gran paso contra la burocracia, sin duda alguna. Una de las demandas que han coincidido en manifestar nuestros compatriotas en el exterior ha sido precisamente la aprobación por parte de Uruguay de este acuerdo internacional que se firmó en La Haya en 1961 y que lleva ya 50 años. Nosotros lo aprobamos precisamente en la fecha del cumpleaños número 50 del Tratado de La Haya.

JAE – En Diputados, ahora se votó en el Senado.

JT – Exacto. Se acaba de aprobar en el Senado y ahora ingresa a la fase de implementación. Esperamos que la Cancillería la ponga en marcha rápidamente, porque debe ser designada la autoridad nacional que tiene a su cargo la expedición de este sello. Que no es otra cosa que la garantía de que el documento que se va a presentar en otro país –de los que haya firmado el tratado de la apostilla– es un documento que

está firmado y expedido por quien corresponde...

JAE - ...Eso evita ir a los consulados...

JT - ...Eso evita, en primera instancia, por lo menos cinco pasos, algunos de los cuales debían ser realizados en el lugar de origen del documento y otros en el lugar al que va el documento, para hacerlo rápido. Por ejemplo, un documento expedido por el Registro Civil antes tenía que pasar por la Cancillería, luego tenía que llegar al Consulado del país al que iba a ser presentado, el cónsul debía firmar certificando la firma del funcionario de la cancillería, que a su vez había certificado la firma del funcionario del Registro Civil y luego debía firmarlo el [Ministerio de Relaciones Exteriores](#) del país que lo recibía. Recién después se podía presentar ese documento ante una entidad pública, en una transacción o en un negocio privado como documento legítimo expedido por aquella oficina originaria del país, en este caso el Registro Civil del Uruguay.

JAE - ¿Qué efecto puede tener esto para inversores extranjeros que llegan al país, por ejemplo?

JT - Los efectos son muy beneficiosos. Cuando se viene al país –sea para radicarse, para invertir, para realizar un negocio, para tener una actividad en el sector privado o el sector público– se necesita probar elementos con documentos originales. La originalidad del documento está dada por la apostilla, que es el sello que se pone en el país de origen que da las garantías de que ese documento es realmente un documento legítimo.

Así que hay un proceso de desmontaje de una gran burocracia y de un gran costo. Históricamente los pasos se iban pagando, esos costos se iban integrando a los presupuestos, a veces de los funcionarios a veces de las propias administraciones. De hecho, además de una mayor burocracia significaba una medida gravosa desde el punto de vista económico.

JAE - Hay preguntas que llegan desde la audiencia. Por ejemplo, sobre para qué tipo de documentos sirve esto.

JT - Para todo tipo de documentos, públicos y privados. En estados signatarios del tratado de la apostilla se ha incluido documentos de exportación, importación, etcétera. La descripción de los documentos que van a ser apostillados en Uruguay debe hacerla la autoridad, que en este caso es el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo que ha dicho el Ministerio en el Parlamento, [que afirmó] que tiene un propósito y un interés decidido, este trámite será lo más abarcativo posible y, por sobre todas las cosas, resolverá la mayor cantidad de los problemas que se presentan en los consulados o en la Cancillería durante los trámites de legalización de documentos.

JAE - El Observador había informado hace unos días que también hay beneficios en los costos. Por ejemplo, legalizar en Argentina un documento emitido en Uruguay tiene un costo aproximado de 2.250 pesos, mientras que el costo de la apostilla en Buenos Aires equivale a 200 pesos.

JT - Diez por ciento, lo que sin dudas significa un gran beneficio para las personas que necesitan hacer este trámite y que deben llevar y traer documentos. Y tiene muchísima importancia en toda la relación de nuestros compatriotas con el país. Tenemos muchos compatriotas radicados en el exterior, en países que están dentro del marco del tratado, y de este modo se podrían solucionar muchas situaciones. Por ejemplo, en la región americana quedan algunos países que no han firmado el tratado. Esto significa un problema que va a mantenerse. Por ejemplo en los casos de Brasil, Chile y Paraguay, que no han firmado el Tratado de La Haya. Pero esa no es una cuestión que Uruguay pueda determinar, sino que es una cuestión volitiva que depende exclusivamente de que esos estados entiendan conveniente incluirse dentro del Tratado de Derecho Internacional de La Haya.

JAE – O sea que estos tres países no están dentro de los 104 que ahora sí han refrendado esta apostilla.

JT – Eso es.

JAE – Desde la audiencia preguntan si la partida de nacimiento también está incorporada.

JT – Sí, por supuesto. Diría que es la “estrella”, porque es el documento que en general genera mayor cantidad de problemas a la gente que tiene que hacer trámites familiares, para presentarse en situaciones de sucesión o en las situaciones que se generan en torno a la filiación de las personas y a la confirmación de su filiación. Sin perjuicio de lo cual es evidente que hay una cantidad de negocios privados, que tienen que ver con la necesidad de presentar documentos, que estarían incluidos dentro de este beneficio, que se llama apostilla y que es simplemente un sello de unos nueve centímetros en el que, con una firma, el Estado que lo emite garantiza la legitimidad del documento.

JAE – Entonces toda pregunta que se haga en torno a esto tiene que ir a la Cancillería.

JT - La Cancillería seguramente será la autoridad nacional designada a estos efectos. Esperamos que rápidamente dé publicidad a las medidas que ha tomado respecto de este asunto.